



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y CINQVEN-
TA Y VNO

De la Llanes

Por el Señor Dⁿ Donario de Quencia de Dixo
en Quencia, a Uarce Uauero de Iposito de la Olla
de la Confixio por esta Comision para la Compra
de granos de dichoposito a los precios mas equitati-
vos que fuere posible no hauiendo podido conse-
guir la compra de trigo para dichoposito a
precio de veinte y ocho rs, en las Comarcas par-
de Saisa, menos en Termin de Noyca de Aro
Vecino de la Puebla, y otras de Chofa, de Pedro
de para Vecino de la Olla, y en que aecho muchas,
y repetidas Dilig^s, en el Campo de la Jura
dica, y lugares vecinos como asimes
no Dado Dinero de proprio suyo a guisa
de Labradores de la Olla, y para que en la Andalucia
de Mancha pudiesen poner dichoposito a
un par, de trigo al expresado precio de
veinte y ocho rs, y ablado a Dⁿ Pedro Iph
de Mata a la par a dichoposito no se pudo per-
tencer, a Dⁿ Iph. Miguel Canaveza de
las Ollas Dilig^s, asido exponiendo a que
dar inutiliz por que dicho, Dⁿ Pedro Iph
de Mata Dist. Creixima a unque con la